



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado : CIELO TORRECILLAS MANCHOLA
Radicación : 2019-00885

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, mediante escrito que antecede, se advierte que en proveído adiado 11 de diciembre de 2020 se designó como curador ad litem de la demandada Cielo Torrecillas Manchola al Dr. HOLMAN EDUARDO MONTERO JIMENEZ, quien se encuentra enterado de dicha designación, toda vez que mediante correo electrónico enviado el 19 de enero del presente año solicitó que se comunicara a su correo el auto que lo designó el cual fue enviado por el despacho el mismo día y a la fecha no ha dado respuesta alguna sobre la aceptación de la designación.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR al Curador Ad-Litem designado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsas de copias al Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO.- ORDENAR que por secretaría se libre la comunicación respectiva, informando al curador designado este requerimiento y lo remita al correo electrónico holman_montero@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**